PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

Bogotá, 3 de enero de 2024

Señores
CONSORCIO INGENIEROS PATERMEN
Ing. Ever Paternina
Ciudad

OFICIO PCG CDS – 10 -2023

Referencia: Proceso de contratación FFDS-MC-046-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA

Asunto: Requerimiento Actualización de Pólizas.

Respetados:

Por medio de la presente esta Interventoría solicita amablemente al señor Contratista (Consorcio Ingenieros Patermen) la actualización de las pólizas de conformidad con el acta de reinicio del 21 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo clausulado No 10 correspondiente a “Garantías”, el contratista debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit 800,246,953-2 con dirección Carrera 32 No 12.81 de la ciudad de Bogotá D.C y teléfono 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la expedición de la garantía única
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única
Estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra

PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.

pcgingenieriasas@gmail.com

3057041753

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contando a partir de la expedición de la garantía única.

El Contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cuente con las pólizas actualizadas las deberá subir al SECOP II en un tiempo prudencial de no mayor a dos (2) hábiles, a su vez se deberá informar a esta Interventoría y la Secretaria Distrital de Salud de la actividad realizada.

No siendo otro el particular, nos suscribimos de ustedes.

Agradecemos la atención prestada



Ing. Luis Carlos Galvis
C.C. No. 91.297.471 de Bogotá
PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT: 901.369.014 – 6

Con copia: Dra. Diana Marcela Acosta Rubio
Subdirectora de Bienes y Servicios
Fondo financiero distrital de salud